

**GUIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION DE RÉGIMEN DE  
RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV PAGADO EN IMPORTACIONES Y/O  
ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES INTERMEDIOS NUEVOS, BIENES DE CAPITAL  
NUEVOS, SERVICIOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADOS POR  
DEUDORES TRIBUTARIOS QUE ACTÚAN BAJO LA FORMA DE CONTRATOS DE  
COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE NO LLEVAN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE  
(DECRETO LEGISLATIVO N.º 818)**

**¿Quiénes lo presentan?**

Los participantes de Contratos de Colaboración Empresarial que no llevan contabilidad independiente.

**Requisitos:**

1. El contribuyente, a través de Mesa de partes virtual, presentará en archivo escaneado el Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución" debidamente firmado por el deudor tributario o representante legal acreditado en el Registro Único de Contribuyentes, indicando el período y tipo de solicitud.
2. Presentar a través de Mesa de Partes Virtual, archivo escaneado de un escrito con carácter de declaración jurada que deberá contener el monto del IGV solicitado en devolución correspondiente a la distribución porcentual establecida en el contrato de colaboración empresarial, el mismo que deberá estar firmado por el operador, en el caso de aquellos que no realizan dicha función.
3. Previamente, el operador deberá haber cumplido con remitir archivo escaneado con la relación detallada de comprobantes de pago que dan derecho a crédito fiscal, notas de débito y crédito, declaraciones aduaneras de mercancías y otros documentos emitidos por la SUNAT, así como el documento de atribución correspondiente, que respalden las adquisiciones locales y/o importaciones de bienes materia del beneficio, correspondientes al período por el que solicita la devolución.

**Formulario**

Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución"

**¿Cuál es el plazo para resolver la Solicitud?**

El plazo es de 5 días hábiles.

**Otras precisiones**

La evaluación está a cargo de la dependencia a la que pertenece el RUC.